

Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística relativo a los casos especiales propuestos por las Direcciones Distritales para la ubicación de Mesas Receptoras de Votación y Opinión de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

ANTECEDENTES

- I. El 1 de febrero de 2022, mediante el oficio IECM/PCG/064/2022, se designó como Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística a la C. Susana Hernández Polo, Directora de Geografía y Proyectos Especiales.
- II. El 2 de junio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*.
- III. El 1 de septiembre de 2022, en la Cuarta Sesión Urgente del Consejo General se aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-051/2022, la nueva integración de sus Comisiones Permanentes y Provisionales; así como las presidencias de los Comités Editorial y de Transparencia, y la designación de los integrantes de este órgano electoral en el Comité Técnico Permanente.

Respecto de las Comisiones Permanentes, su integración será por dos años, a partir del 2 de septiembre de 2022 hasta el 1 de septiembre de 2024, entre las que destaca la Comisión de Organización, misma que el Consejo General determinó su integración de la siguiente manera:

CE Ernesto Ramos Mega. Presidente.

CE Sonia Pérez Pérez. Integrante.

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.

- IV. El 26 de enero de 2023, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización, mediante acuerdo ACU/COEG/07/2023, se aprobó el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y*

Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Manual).

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución Federal; 3, inciso i), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, apartado A, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32, primer párrafo, 33 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.
2. Que el artículo 36, fracción X del Código, determina que dentro de los fines y acciones del Instituto Electoral está contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
3. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones III, V, VI y VII del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos; y Órganos Desconcentrados.
4. Que atento al artículo 52 del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.

5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción IV; y 53, párrafos primero y segundo del Código, así como 9, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las que se integrarán por la consejera o el consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales bajo el principio de paridad de género, con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

Asimismo, contarán con una Secretaría Técnica solo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de su presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

6. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones, como lo prevé el último párrafo del artículo 55 del Código.
7. Que el primer párrafo del artículo 58 del Código establece que las Comisiones Permanentes tienen la facultad para supervisar, en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.
8. Que en armonía con lo previsto en los artículos 59, fracción III y 62, fracción I, del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Organización, la cual tiene, entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística Electoral.

9. Que el *Manual* aprobado por la Comisión de Organización, en el apartado 6.1 *Número de Mesas a instalar* indica que el número preliminar de Mesas a instalarse en las 1,787 Unidades Territoriales de la Ciudad de México (no se incluyen 50 pueblos originarios) es de 2,441; sin embargo, se redujo a 2,436 derivado del análisis cartográfico realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) para la generación de los ámbitos geográficos correspondientes, considerando el corte de la Lista Nominal al 30 de noviembre de 2022.

El número definitivo de Mesas se establecerá una vez que se cuente con el estadístico de la Lista Nominal de Electores (LN) con corte al 28 de febrero de 2023, en atención a los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos geográficos para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Elección) y la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y 2024 (Consulta) serán los que establece el Catálogo de Unidades Territoriales 2022 y su correspondiente cartografía.
- b) Se instalará una Mesa por cada 5,000 personas ciudadanas o fracción, inscritas en la LN en todas las demarcaciones territoriales.

En caso de ser necesario, la Dirección de Organización podrá realizar adecuaciones para determinar la cantidad de personas ciudadanas que estarán en posibilidad de votar y opinar en las Mesas, en función de las características de la Unidad Territorial (UT) de que se trate, el comportamiento de la LN u otros criterios que, en su momento, se definan.

10. Que para atender las actividades establecidas en el considerando previo, la Dirección de Organización, a través del comunicado oficial IECM/DEOEyG/CE/050/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, con apoyo de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, remitió el archivo con el número preliminar de Mesas Receptoras de Votación y Opinión a instalarse en las 1,787 UT de la Ciudad de México (no se incluyen 50 pueblos originarios), para la Elección y la Consulta, con corte de Lista Nominal al 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se establecieron 2,436 Mesas.

11. Que el *Manual*, en el apartado 6.2 *Tipos y características de los domicilios para instalar Mesas* señala que los lugares que se propongan para la ubicación e instalación deberán reunir un conjunto de características y requisitos principales entre los que destacan haber sido utilizados de forma histórica; preferentemente, ser inmuebles ocupados por escuelas, oficinas públicas y lugares públicos de mayor afluencia ciudadana; de igual forma se pueden proponer lugares privados, domicilios particulares o particulares de uso común.

Estos sitios deberán contar con una superficie suficiente y adecuada para la distribución y equipamiento de las Mesas, con un acceso mayor a 90 centímetros, para garantizar el flujo ágil de la ciudadanía; estar techados o con condiciones para colocar una carpa o lona, con iluminación adecuada, libres de humedad y sin acumulación de agua, lodo y basura; ubicados en zonas de fácil y libre acceso, cercanos a vialidades, y, en la medida de lo posible, de acuerdo con las características geográficas de la UT, que faciliten el libre acceso a la ciudadanía, incluyendo a personas con discapacidad, gestantes y mayores; no ser habitados por personas servidoras públicas de confianza, locales o federales, representantes o integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria en funciones o que hayan registrado proyectos a opinar en la Consulta; que no sean inmuebles fabriles, templos o sitios destinados a culto, cantinas, centros de vicio u oficinas centrales del Gobierno de la Ciudad de México o de las Alcaldías.

12. Que el *Manual*, en su apartado 6.2.1 *Tipos de lugares que se podrán proponer para instalar Mesas*, inciso 6) *Casos especiales*, establece que si debido a las características geográficas, históricas o, incluso a las condiciones sociales de las UT y/o subdivisiones, no existen lugares como los indicados en el considerando anterior para la instalación de Mesas, se podrán considerar los siguientes casos especiales, como excepción:
 - a. La ubicación de las Mesas en un mismo lugar (público o privado), siempre y cuando se instalen dentro del ámbito geográfico de la propia UT y el sitio cuente con las características y requisitos necesarios; y

- b. En su caso, la instalación de Mesas adicionales a las establecidas conforme al criterio de la LN indicado en el Considerando 9.

Asimismo, en el apartado *6.3.1.1 Revisión de lugares para ubicar Mesas* precisa que, en caso de que las condiciones de la UT o subdivisión únicamente permitan proponer lugares clasificados como casos especiales, la persona Titular o Encargada de Órgano Desconcentrado correspondiente debe remitir mediante oficio los Anexos 26 (Formato de solicitud para ubicar Mesas Receptoras de Votación y Opinión, en un mismo lugar, como caso especial) y/o 27 (Formato de solicitud para ubicar Mesas Receptoras de Votación y Opinión, adicionales como caso especial) con la exposición detallada de los motivos que provocaron que se escogieran estos lugares y remitirlas vía correo electrónico a la cuenta institucional contacto.deoyge@iecm.mx, a más tardar el 27 de febrero de 2023.

Se indica que dichas exposiciones serán concentradas y analizadas por la Dirección de Organización; posteriormente, se someterán a la consideración de la Comisión de Organización para que determine lo conducente.

13. Que en el apartado *6.3.1 Revisión de las propuestas de lugares para ubicar las Mesas, verificación de características, obtención de anuencias y captura en el SUMPAC* se establece que, del 13 de febrero al 13 de marzo de 2023, las Direcciones Distritales realizarían de forma simultánea actividades de gabinete, operativas y logísticas para integrar la propuesta de lugares en los que se ubicarán las Mesas; entre otras, la revisión e integración de información histórica, la realización de recorridos para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, y también para la obtención, registro, reporte y resguardo de anuencias de las personas responsables y/o propietarias de los inmuebles propuestos, así como la captura y validación de la propuesta en el *Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC)*.
14. Que, para atender la solicitud de las Direcciones Distritales, la Dirección de Organización, a través del comunicado oficial IECM/DEOEyG/CE/050/2023, citado en el considerando 10, les indicó que el periodo para obtener

anuencias del 20 de febrero al 13 de marzo de 2023 se extendió al 15 de marzo, con el fin de que contaran con dos días adicionales, sin que eso afectará los plazos establecidos para otras actividades.

15. Que en el apartado 6.3.2.1 *Integración del listado con los lugares en los que se instalarán las Mesas del Manual* se establece que, del 13 al 17 de marzo de 2023, con base en la información capturada por las Direcciones Distritales en el *SUMPAC*, que se identifique como “Principal”, la Dirección de Organización integrará el proyecto de *Listado de lugares donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de Comisiones de Participación Ciudadana 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024* (Listado de Mesas).
16. Que en el apartado 6.3.2.2 *Aprobación del listado de lugares en los que se instalarán las Mesas del Manual* se señala que, en el periodo del 15 al 17 de marzo de 2023, la Dirección de Organización remitirá el proyecto de *Listado de Mesas* a la Comisión de Organización, para que se someta a su consideración y, en su caso, aprobación, en el lapso del 15 al 24 de marzo del mismo año.
17. Que en el apartado 6.3.2.4 *Ajustes a la ubicación aprobada de Mesas del Manual* se indica que, del 10 al 13 de abril de 2023, las Direcciones Distritales podrán solicitar ajustes al Listado de Mesas, por causas de fuerza mayor. La Dirección de Organización los remitirá a la Comisión de Organización para que, en su caso, se aprueben a más el 18 de abril de 2023.

Asimismo, se establece que las Direcciones Distritales podrán solicitar ajustes adicionales al Listado de Mesas, del 26 de abril al 2 de mayo, fecha de validación del Encarte para su publicación digital. De igual forma, la Dirección de Organización los remitirá a la Comisión de Organización para que, en su caso, se aprueben en la semana previa a la jornada en Mesas.

18. Que en atención a los considerandos **11, 12, 13, 14 y 15** del presente Acuerdo, la Dirección de Organización integró la propuesta de *Listado de*

lugares y durante la validación de la información encontró los siguientes casos especiales (Ver Anexo):

- a) Respecto de ubicar más de una Mesa en un mismo domicilio, en las justificaciones que remitieron las Direcciones Distritales se identifica que se proponen estos casos en razón de que las subdivisiones de las Mesas que se propone mover, corresponden a zonas totalmente residenciales sin lugares públicos, escuelas, bibliotecas, ludotecas, museos, centros sociales, de salud o comunitarios; también que las personas no han otorgado anuencias para utilizar sus inmuebles para instalar una Mesa; o que hay conflictos entre vecinos, la zona es de un alto índice delictivo y no se contaría con las medidas de seguridad, resguardo e iluminación necesarias; asimismo, por las dificultades de movilidad derivadas de las condiciones geográficas de la UT.

De igual forma, se señala que los lugares en donde se ubicarán fueron verificados, cumplen con los requisitos y condiciones para emitir el sufragio, son de fácil acceso y de alta afluencia ciudadanía o en ellos concurre de forma cotidiana la gente de la UT; y las personas ubican tradicionalmente las Mesas en los sitios propuestos.

Derivado de lo anterior, las Direcciones Distritales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 20, 26, 30 y 33 propusieron la instalación de más de una Mesa en una misma ubicación en UT y/o subdivisiones de su ámbito distrital, conforme se observa en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

- b) Respecto de instalar Mesas adicionales a las establecidas con el criterio de la LN, se presentaron los siguientes casos, como se indica en el **Anexo 2** del presente acuerdo:

La Dirección Distrital 20 solicitó una Mesa adicional en la UT 04-011 Cruz Blanca debido a los accidentes geográficos que impiden el fácil traslado de las personas hacia las Mesas. En ella, se encuentra ubicada una carretera que divide la sección y a la población, por lo que una única Mesa dificulta el desplazamiento y la participación de la ciudadanía.

Asimismo, la Dirección Distrital 26 solicitó una Mesa adicional en la UT 03-021 Ciudad Universitaria. En este caso, la Titular de OD señala como antecedente un medio de impugnación presentado en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 que, entre los agravios señalados por la parte actora, se acusaba la falta de acceso a la Mesa, derivado de las actividades deportivas que se realizan en las inmediaciones de la ubicación original de la misma. Dado que la Unidad Territorial cuenta con múltiples instalaciones deportivas (Estadio Olímpico de la Ciudad Universitaria) y las Facultades de estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México, los accesos se colapsan por el tránsito; asimismo, es posible que las actividades deportivas interfieran nuevamente con la accesibilidad a la Mesa.

Debido a lo expuesto y con fundamento en los artículos 52 y 53 del Código y el Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2022 del Consejo General, la Comisión de Organización, en ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los casos especiales propuestos por las Direcciones Distritales para la ubicación de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, de conformidad con lo expuesto en los **considerandos 12 y 18** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que integre la propuesta de *Listado de lugares donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*, atendiendo los casos especiales señalados en los **considerandos 12 y 18** del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que, a partir de la aprobación del *Listado de lugares donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*, integre los **casos especiales subsecuentes** que presenten los

Órganos Desconcentrados, en los términos que se establecen en los **considerandos 12, 15, 17 y 18**, como parte de los ajustes al Listado señalado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión permanente de Organización Electoral y Geoestadística para que informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de la determinación asumida por la Comisión.

QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de internet www.iecm.mx, así como redes sociales institucionales.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística presentes en la Tercera Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2023.

Ernesto Ramos Mega
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión

Sonia Pérez Pérez
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión

ANEXO 1. Casos donde se coloca más de una Mesa en un MISMO LUGAR dentro de la UT.

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
1	GUSTAVO A MADERO	05-120	MALACATES	822; 823 y 828	M01	DOMICILIO PARTICULAR	C. CAMINO A LAS CANTERAS MZ 7 LT 5, C.P. 07119 ESQ. AV. SAN MIGUEL
				824 y 829	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-072	GUADALUPE PROLETARIA	998; 1007; 1008; 1073; 1074	M01	EXPLANADA FRENTE AL MERCADO "PROGRESO NACIONAL"	C. 28 S/N. CP. 07670 ENTRE C. 11 Y C. 12
				999; 1000; 1004; 1005; 1006	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-104	LA LAGUNA TICOMAN (BARR)	1042; 1043; 1044; 1047	M01	MERCADO "SANTA MARÍA TICOMÁN"	C. 21 DE MARZO NO. 278. CP. 07340 ENTRE C. LA NACIÓN Y C. CONSTITUCIÓN DE 1810
				1046; 1048; 1070	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-111	LA PURISIMA TICOMAN (BARR)	1037; 1038; 1039; 1041	M01	CASA DE CULTURA "JUVENTINO ROSAS"	C. PLAN DE SAN LUIS NO. 50, CP. 07320 ENTRE C. ESCUADRON 201 Y CDA. PLAN DE SAN LUIS
				1040; 1049; 1050; 1055	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-113	LINDAVISTA VALLEJO (U HAB)	1451; 1452; 1453; 1454; 1455; 1456	M01	PASO PEATONAL FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO NAVA BAÑUELOS	NORTE 31-A NO. 83
				1457; 1458; 1459; 1460; 1461; 1462	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-133	PANAMERICANA	1469; 1471; 1472	M01	EXTERIOR DEL MERCADO "PANAMERICANA"	C. PONIENTE 112 S/N. CP. 07770 ENTRE C. NORTE 9 Y C. NORTE 11
				1475; 1476; 1477; 1478	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
2	GUSTAVO A MADERO	05-171	SANTA ROSA	988; 989; 990; 993; 5563	M01	EXPLANADA FRENTE AL MERCADO "SANTA ROSA"	C. 26-A S/N. CP. 07620 ENTRE CALZ VALLEJO Y AV. 1-A
				991; 992; 1011; 1012; 1071	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-181	TEPEYAC INSURGENTES	1298; 1299; 1301; 1326	M01	INTERIOR DEL DEPORTIVO "18 DE MARZO"	C. HABANA S/N. CP. 07020 ENTRE C. MONTIEL Y C. RICARTE
				1079; 1080; 1081; 1082; 1300	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-223	INDUSTRIAL I	1089; 1090; 1095; 1106	M01	MERCADO "RAMÓN CORONA NO. 45"	C. LA CONSTANCIA S/N. CP. 07800 ENTRE CDA 4-A DEL MERCADO Y CDA 1-A DEL MERCADO
				1105; 1107; 1113; 1114; 1115; 1116; 1125	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-224	INDUSTRIAL II	1079; 1091; 1092; 1093; 1094	M01	KIOSKO DEL "PARQUE MARIA LUISA"	C. PARQUE MARIA LUISA S/N. CP. 07800 ENTRE AV FUNDIDORA DE MONTERREY Y C. BUEN TONO
				1108; 1109; 1112; 1127; 1128; 1129	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-225	LINDAVISTA I	1059; 1060; 1066; 1067; 1068	M01	AREA COMÚN (AREA TECHADA) FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO CULTURAL "FUTURAMA"	CDA OTAVALO S/N. CP. 07300 ENTRE AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y C. PAYTA
				1292; 1293; 1295; 1297	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-226	LINDAVISTA II	1052; 1256; 1258; 1259; 1290; 1291	M01	DEPORTIVO "MIGUEL ALEMÁN"	AV. LINDAVISTA S/N. CP. 07300 ENTRE C. MATANZAS Y C. LIMA
				1260; 1261; 1263; 1289; 1325	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-233	PROGRESO NACIONAL II	1018; 1019; 1021; 1022; 1074; 1078	M01	PASO PEATONAL FRENTE AL PILARES DE PROGRESO NACIONAL	AV. RIO DE LOS REMEDIOS NO. 330. CP. 07600 ENTRE AV. PROGRESO NACIONAL Y C. 26
				1002; 1003; 1004; 1020; 1033	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
2	GUSTAVO A. MADERO	05-249	VALLEJO I	1132; 1133; 1134; 1135; 1136	M01	EXT DEL MERCADO "PRIMERO DE SEPTIEMBRE"	C. CLAVE S/N. CP. 07870 ENTRE AV. PAGANINI Y C. PUCCINI
				1145; 1146; 1147	M02		
2	GUSTAVO A MADERO	05-250	VALLEJO II	1125; 1126; 1138; 1141	M01	KIOSKO	C. CLAVE S/N. CP. 07870 ENTRE C. CONSTANTINO Y C. WAGNER
				1137; 1142; 1143; 1144	M02		
3	AZCAPOTZALCO	02-081	SAN MARTÍN XOCHINAHUAC	171, 175, 186, 187 Y 199	M01	LUGAR PÚBLICO, AL INTERIOR DEL KIOSCO "MANUEL BELGRÁNO"	2DA PRIV DE AV. EL ROSARIO S/N. ESQ. CAMINO REAL DE SAN MARTÍN CP. 02120
				189, 190, y 198	M02		
4	GUSTAVO A MADERO	05-185	TORRES DE QUIROGA (UHAB)	1537	M01	ÁREA COMÚN	AL LADO DE LA ENTRADA DEL ESTACIONAMIENTO
				1537	M02		
5	AZCAPOTZALCO	02-070	SAN ALVARO	148, 288	M01	PARQUE "SAN ÁLVARO"	C. BOCANEGRA S/N, CP.02090 ENTRE C. GRECIA Y C. JOSÉ SÁNCHEZ TRUJILLO
				142, 143, 144, 146, 147	M02		
5	AZCAPOTZALCO	02-069	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	256, 267,287	M01	A UN COSTADO DEL KIOSCO "SAN MIGUEL AMANTLA"	AV. MORELOS S/N 02700 ENTRE C. FRESNO Y C. DEMOCRACIAS.
				257, 258, 266	M02		
5	AZCAPOTZALCO	02-097	SANTIAGO AHUIZOTLA (PBLO)	253, 255, 268,269	M01	JUZGADO 36 "REGISTRO CIVIL"	CALZ SANTIAGO AHUIZOTLA S/N, CP. 02750, ENTRE AV. MORELOS Y C. FLORESTA
				284, 285, 286, 287	M03		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
5	AZCAPOTZALCO	02-111	SAN PEDRO XALPA (AMPL) I	250, 251, 252, 253, 270	M01	EN LA EXPLANADA DEL MERCADO "23 DE ABRIL"	C. JOAQUÍN AMARO S/N, CP. 02719, ENTRE C. 23 DE ABRIL Y C. LIBERATO LARA
				271, 272, 273, 274	M02		
5	MIGUEL HIDALGO	16-057	NUEVA ARGENTINA (ARGENTINA PONIENTE)	5112, 5113, 5114	M01	MERCADO "ZACATITO"	C. SANCTORUM S/N, CP. 11230 ENTRE C. RÍO YAPURA Y C. TLACOTALPANA
				5111, 5115, 5116, 5577	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-055	ESTRELLA	1088; 1096; 1097; 1103; 1104	M01	CASA DE CULTURA "JOSE MARTÍ", EN EL PARQUE "MARÍA TERESA" (DE LOS COCODRILOS)	AV. JOYAS S/N. CP. 07810 ENTRE C. TURQUESA Y C. GRANATE. CP. 07810
				1085; 1098; 1099; 1100; 1101; 1102	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-014	C T M ARAGON (U)	1630; 1646; 1647	M01	ESC. PRIM. "ERMILO ABREU GÓMEZ"	AV 679 NO. 45. CP. 07990
				1628; 1629; 1648	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-035	CUCHILLA DEL TESORO	1655; 1656; 1657	M01	ESC. PRIM. "EMPERADOR CUAUHTÉMOC"	C. PONIENTE 1 NO. 174. CP. 07900.
				1652; 1653; 1654	M02		
				1649; 1650; 1651	M03		
6	GUSTAVO A MADERO	05-067	GERTRUDIS SÁNCHEZ 2A SECCION	1153; 1154; 1155; 1160	M01	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL "ENCUENTRO JUVENIL"	C. NORTE 94 ESQ. VICTORIA, CP. 07839
				1156; 1157; 1158; 1159; 1168	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
6	GUSTAVO A MADERO	05-068	GERTRUDIS SÁNCHEZ 3A SECCION	1160; 1171; 1172; 1173; 1188	M01	ESC. PRIM. "PROFR. BENJAMÍN GURROLA CARRERA"	C. ORIENTE 95 S/N, CP. 07839
				1159; 1168; 1169; 1170; 1189; 1190; 1205	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-074	GUADALUPE TEPEYAC	1102; 1117; 1118; 1120; 1121	M01	PARQUE "CORPUS CHRISTI" FRENTE AL MÓDULO DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AV. NOÉ S/N. CP. 07840 ENTRE C. GRACIELA Y C. ELSA. CP. 07840.
				1119; 1122; 1123; 1124; 1125	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-102	LA JOYA	1186; 1194; 1202; 1211	M01	ESC. PRIM. "JAIME TORRES BODET"	C. NORTE 74 NO. 3715. ESQ C. ORIENTE 87, CP. 07890
				1187; 1210; 1213	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-108	LA PRADERA	1402; 1403; 1404; 1440	M01	PLAZA CÍVICA	C. MONTE DE LAS CRUCES S/N. CP. 07500 ESQ C. VOLCÁN MALINCHE. CP. 07500
				1408; 1437; 1438; 1439; 1442	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-124	MÁRTIRES DE RIO BLANCO	1181; 1195; 1199; 1200	M01	ESC PRIM "CARLOS GONZALEZ PEÑA"	C. OTE 91 S/N ESQ. NORTE 64-A, C.P. 07880
				1184; 1185; 1198	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-130	NUEVA TENOCHTITLAN	1188; 1189; 1193; 1203	M01	ESC PRIM "SIXTO NIETO"	C. NORTE 84 NO. 4541, CP. 07890
				1190; 1191; 1192; 1204; 1205	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-143	PROVIDENCIA (AMPL)	1399; 1400; 1407	M01	ESC PRIM "CARLOS FUENTES MARTÍNEZ"	ESQ VOLCÁN ACATENANGO Y VOLCÁN IMPALA SUR, CP. 07560.
				1401; 1405; 1406	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
6	GUSTAVO A MADERO	05-156	SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	1575; 1576; 1577; 1578	M01	ESC PRIM "OBRAS DEL VALLE"	C. ÁLVARO OBREGÓN, ESQ. CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, CP. 07950
				1579; 1580; 1581	M02		
				1582; 1583	M03		
6	GUSTAVO A MADERO	05- 159	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) I	1612; 1613	M01	ESC PRIM "MOCTEZUMA ILHUICAMINA".	AV 585 S/N, CP. 07970
				1611; 1619	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05- 161	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I	1591; 1598; 1671	M01	ESC PRIM "GRAL. PEDRO OGAZÓN"	AV. 412 A NO. 258, CP. 07918.
				1589; 1590	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-234	PROVIDENCIA I	1377; 1378; 1394; 1396	M01	ESC SEC DNA NO. 147 "OTILIO EDMUNDO MONTAÑO SÁNCHEZ"	AV. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA S/N. CP. 07550.
				1375; 1397; 1398; 1399; 1407	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-241	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) I	1603; 1615; 1666	M01	ESC PRIM "EFRÉN VALENZUELA"	AV. 529 PLAZA 4 S/N. CP. 07969.
				1639; 1640; 1642; 1667; 1668; 1670	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-242	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) II	1168; 1601; 1602; 1616	M01	ESC PRIM "ANA MA. BERLANGA"	AV. 507 S/N. C.P. 07970.
				1599; 1600; 1604; 1664; 1669	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05- 243	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I	1617; 1638; 1643	M01	ESC SEC TEC NO. 41 "ALFONSO SIERRA PARTIDA"	AV. 509, 506, 553 Y 504 S/N. CP. 07969
				1618; 1637; 1644	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
6	GUSTAVO A MADERO	05-244	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) II	1605; 1606	M01	ESC PRIM "ERNESTO ALCONEDO"	AV. 561 ESQ. CON 3A 561 S/N. CP. 07969.
				1597; 1614; 1665	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-245	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) I	1620; 1621; 1634; 1635; 1645	M01	ESC. SEC. DIURNA NO. 158 "GABINO BARREDA"	2A. CDA. 637 SM 17, CP. 07920
				1631; 1632; 1633	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-246	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	1592; 1596; 1597; 1598; 1599; 1607; 1608; 1610; 1618; 1663	M01	ESC SEC NO. 272 "RUFINO TAMAYO"	C. 633 S/N, CP. 07979.
				1609; 1622	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-247	SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) I	1408; 1429; 1432	M01	DEPORTIVO "HERMANOS GALEANA"	ENTRADA POR AV. 416, ENTRE AV. 481 Y 483, CP. 07970.
				1433; 1436; 1449	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-248	SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) II	1430; 1431	M01	ESC SEC NO. 265 "JOSÉ PEÓN Y CONTRERAS"	AV. 481 S/N, CP7920.
				1434; 1435	M02		
6	GUSTAVO A MADERO	05-255	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) II	1635; 1636; 1645	M01	ESC. PRIM. "LEYES DE REFORMA"	AV. 607 PLAZA 14. CP. 07970.
				1610; 1620	M02		
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-005	AQUILES SERDAN	5400; 5401; 5402; 5411	M01	PLAZA CÍVICA RECREATIVA "AQUILES SERDAN"	C. PUERTO ARTURO S/N. CP. 15430 ENTRE C. ESTERLINAS Y C. FLORINES
				5409; 5410; 5414; 5415	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-035	LORENZO BOTURINI	5503	M01	PARQUE "MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA"	C. MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA S/N. CP. 15820 ENTRE C. IXNAHUALTONGO Y C. ROSARIO
				5504; 5505; 5506	M02		
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-058	SIMON BOLIVAR	5400; 5410; 5411; 5414	M01	PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA "SIMÓN BOLÍVAR"	C. CANTÓN S/N. CP. 15410 ENTRE C. DINARES Y C. CORONAS
				5412; 5413	M02		
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-072	CENTRO I	5255; 5256; 5257	M01	AL EXT. DE PILARES CANDELARIA	C. JUAN DE LA GRANJA S/N. CP. 15100 ENTRE C. JUAN PABLOS Y C PL. SAN LAZARO
				5258; 5259; 5260	M02		
10	VENUSTIANO CARRANZA	17-084	MORELOS II	5223; 5224; 5225	M01	PARQUE RECREATIVO MADERO	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N. CP. 15270 ESQ. AV. CONGRESO DE LA UNIÓN
				5227; 5228; 5229; 5230	M02		
12	CUAUHTÉMOC	15-006	BUENOS AIRES	4818; 4820	M01	PILARES "RATÓN MACÍAS"	DR. ANDRADE NO. 401, CP. 06780, ENTRE E.V. DR. MORONES PRIETO (EJE 3 SUR) ESQ DR. G BOLAÑOS CACHO
				4819	M02		
13	MIGUEL HIDALGO	16-013	ANZURES	5164, 5167, 5175	M01	AUDITORIO AL AIRE LIBRE (LONARIA)	AV. THIERS (EJE 3 PTE) S/N CP 11590 ESQ. AV. GUTEMBERG
				5176, 5177, 5178	M02		
13	MIGUEL HIDALGO	16-021	CHAPULTEPEC MORALES(POLANCO)	5162, 5170, 5172, 5173	M01	PLAZA "URUGUAY" (PARQUE)	C. HORACIO S/N C.P 11560 ENTRE C. HEGEL Y C. LOPE DE VEGA
				5163, 5168, 5169, 5174, 5179	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
13	MIGUEL HIDALGO	16-060	PENSIL NORTE	5070, 5071, 5072	M01	ESC. SEC. TEC. NO. 26 "CARLOS PELLICER CÁMARA"	C. LAGO NESS NO. 9 CP.11430, ENTRE C. LAGO DE FONDO Y C. LAGO ERNE
				5056, 5060, 5061, 5062	M02		
13	MIGUEL HIDALGO	16-080	TLAXPANA	5006, 5007	M01	DEPORTIVO "ANÁHUAC"	C. TLALOC NO. 76, CP. 11370
				5008, 5009, 5153	M02		
13	MIGUEL HIDALGO	16-090	ESCANDÓN I	5013, 5014, 5015, 5016	M01	FARO DEL SABER "ESCANDÓN"	C.JARDÍN JOSÉ MARÍA MORELOS S/N CP. 11800 ENTRE C. AGRICULTURA Y C. COMERCIO
				5017, 5018, 5019, 5020	M02		
13	MIGUEL HIDALGO	16-091	ESCANDÓN II	5026, 5032, 5033, 5035	M01	DEPORTIVO "VALLE ESCANDÓN"	C. DE LA CONSTITUCIÓN S/N CP.11800 ENTRE C. CIENCIAS Y C. SALVADOR ALVARADO
				5024, 5025	M02		
13	MIGUEL HIDALGO	16-099	ESCANDÓN III	5023	M01	ESC.SEC. DNA. NO. 17 "COONSTITUCIÓN DE 1857"	C. 18 DE JULIO, ESCANDÓN 1A SECC. CP 11800
				5021; 5022; 5034	M02		
14	TLALPAN	12-002	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC	3780; 3829; 3830; 3854; 3855	M01	DEPORTIVO "CONSTITUCIÓN"	C. CONSTITUCIÓN S/N. CP. 14250 ESQ. C. PINO SUÁREZ (AULA "MÓDULO SOCIAL")
				3827; 3828; 3858	M02		
				3856; 3857	M03		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
14	TLALPAN	12-003	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	3826; 3827; 3860	M01	DEPORTIVO "INDEPENDENCIA"	C. JESÚS LECUONA S/N. CP. 14250 ENTRE C. NARCISO MENDOZA Y C. FRANCISCO. I. MADERO
				3858; 3859; 3861	M02		
				3857; 3862; 3863; 3885; 3886; 3887; 3888; 3921	M03		
14	TLALPAN	12-004	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC	3824; 3863; 3884	M01	MERCADO "10 DE MAYO"	AV. 1 ESQ. C. 5 S/N. CP. 14250
				3885; 3921	M02		
14	TLALPAN	12-094	MESA LOS HORNOS, TEXCALTENCO	3906	M01	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "MESA LOS HORNOS"	C. CEHUANTEPEC S/N. CP. 14420 ESQ. C. XAMILTEPEC
				3908; 3916; 3917	M02		
14	TLALPAN	12-095	MIGUEL HIDALGO	3780; 3836; 3838; 3840; 3841	M01	C.E.D.I.C. "CAMPO XÓCHITL".	C. CORREGIDORA S/N. CP. 14260 ENTRADA POR C. CAMPO XÓCHITL
				3833; 3834; 3835	M02		
				3829; 3830; 3831; 3832; 3854	M03		
14	TLALPAN	12-117	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	3790; 3791; 3797; 3798	M01	DEPORTIVO "PEDREGAL SAN NICOLÁS TOTOLAPAN"	C. SINANCHE MZ. 14 LT. 24. CP. 14100 ENTRE AV. MANÍ Y C. KANTUNIL
				3799; 3800; 3801	M02		
14	TLALPAN	12-118	PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	3799; 3800; 3814; 3815	M01	VÍA PÚBLICA	AV. MANÍ (SOBRE EL CAMELLÓN) S/N. CP. 14100 ESQ. C. ACANCEH
				3797; 3801; 3812; 3813	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
14	TLALPAN	12-119	PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC	3814; 3816; 3817	M01	PARQUE "LOS PINOS"	AV. TETIZ S/N, CP. 14100 ESQ. C. HOMÚN
				3812; 3813; 3818; 3819; 3820	M02		
14	TLALPAN	12-127	POPULAR STA TERESA	3787; 3788; 3793	M01	MERCADO "22 DE ENERO".	C. AKIL S/N. CP. 14160 ENTRE C. BALANCÁN Y C. YAXKUKUL
				3785; 3786	M02		
14	TLALPAN	12-161	SANTA ÚRSULA XITLA	3842; 3843; 3848; 3849; 3850; 3892	M01	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL	AV. SANTA ÚRSULA NO. 153. CP. 14420 ENTRE C. ALGIBE Y C. ABELINO VALENCIA
				3891; 3893; 3905; 3909	M02		
14	TLALPAN	12-177	TLALPAN CENTRO	3759; 3765; 3766; 3767	M01	KIOSCO DEL CENTRO HISTÓRICO DE TLALPAN	C. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1. CP. 14000 ENTRE C. GUADALUPE VICTORIA Y C. MIGUEL HIDALGO, FRENTE AL EDIFICIO DELEGACIONAL
				3843; 3844; 3845; 3846; 3847; 3848	M02		
14	TLALPAN	12-209	HEROES DE PADIERNA I	3806; 3809	M01	COLEGIO "TEKAX" (PRIMARIA)	C. TEKAX NO. 1. CP. 14200 ENTRE C. HALACHO Y C. TENOSIQUE
				3810; 3811; 3821; 3822	M02		
14	TLALPAN	12-210	HEROES DE PADIERNA II	3824; 3864; 3865	M01	DEPORTIVO "GRAL. RODOLFO SANCHEZ TABOADA" (SALÓN DE LOS ESPEJOS)	C. IZAMAL S/N. CP. 14200 ENTRE C. PISTE Y C. MUNA
				3823; 3866; 3867; 3868; 3869	M02		
14	TLALPAN	12-211	LOMAS DE PADIERNA I	3787; 3791; 3792; 3795	M01	MERCADO "EL MIRADOR"	C. BECAL NO. 1011. CP. 14160 ESQ. C. POPOLNAH
				3796; 3802; 3803	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
14	TLALPAN	12-212	LOMAS DE PADIERNA II	3774; 3793; 3806	M01	CANCHAS TECHADAS	C. IZAMAL S/N. CP. 14240 ESQ. C. ACANCEH
				3794; 3804; 3805	M02		
14	TLALPAN	12-213	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC I	3816; 3817; 3873; 3874	M01	DOMICILIO PARTICULAR	C. HOLCA MZ. 975 LT. 20. CP. 14100 CASI ESQ. C. DZEMUL
				3875; 3876; 3877	M02		
14	TLALPAN	12-214	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC II	3818; 3819; 3820; 3870	M01	DOMICILIO PARTICULAR	C. CHUBURNA NO. 315. CP. 14100 ESQ. CONKAL
				3871; 3872; 3878	M02		
14	TLALPAN	12-220	ISIDRO FABELA II (ORIENTE)	3748; 3749	M01	DOMICILIO PARTICULAR	C. 6A ORIENTE NO. 99. CP. 14030 ENTRE C. 1A NORTE Y C. BENITO JUÁREZ
				3743; 3750; 3751; 3752	M02		
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-006	BOSQUES DE LAS LOMAS	0748, 0751, 0760	M01	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, AC.	C. BOSQUE DE TABACHINES NO. 44, ENTRE AV. PASEO DE LOS AHUEHUETES SUR Y AV. PASEO DE LOS LAURELES, CP 05120.
				0749, 0750, 0761	M02		
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-032	LOMAS DE VISTA HERMOSA	0759, 0760, 0773	M01	PARQUE "SAN FRANCISCO DE ASÍS"	C. LOMA DEL PARQUE S/N, ENTRE C. LOMA DEL REY Y CAMINO AL OLIVO, CP. 05100
				0752, 0753	M02		

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
26	COYOACAN	03-078	PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	354; 355	M01	SALA PRINCIPAL DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR "ÁNGELES DE LOS REYES"	PZLA LOS REYES NO.13, CP 04330
				345; 346; 5515	M02		
				347; 348; 353; 483	M03	VÍA PÚBLICA PLAZUELA FRENTE A LA PARROQUIA DE LOS "SANTOS REYES"	C. PLAZUELA LOS REYES 52-54, CP 04330
				352, 367	M04		
30	COYOACAN	03-066	LA MAGDALENA CULHUACÁN (BARR)	538, 539, 541, 692	M01	ESC. PRIM. "DR. FCO. VÁZQUEZ GÓMEZ"	C. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 10. CP. 04260 CASI ESQ. C. EMILIANO ZAPATA Y AV. TAXQUEÑA.
				540, 556, 680	M02		
33	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-009	EL OCOTAL	3074;3088;3097	M01	DOMICILIO PARTICULAR	C. TOCHIHUEHUE MZ. 41 LT. 1. CP. 10630 ESQUINA C. COCONETLA
				3087	M02		

ANEXO 2. Casos donde se ubican Mesas ADICIONALES a las establecidas de forma preliminar.

DD	Demarcación Territorial	Clave de UT	Unidad Territorial	Secciones	Mesa	Lugar	Ubicación
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	04-011	CRUZ BLANCA	5536	M02	DOMICILIO PARTICULAR	C. PROLONGACIÓN CRUZ BLANCA NO. 45, ENTRE CDA PROLONGACIÓN CRUZ BLANCA Y CDA IXTLAHUALTONGO, CP 05710.
26	COYOACÁN	03-021	CIUDAD UNIVERSITARIA	359; 412; 414	M02	VÍA PÚBLICA	FRENTE A LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS. AV. SAN JERÓNIMO NO. 45

HOJA DE FIRMAS